

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.717

Lunes 4 de Diciembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2415920

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 729 EXENTA, DE 2008, QUE FIJA NÚMERO DE VARIANTES Y PORCENTAJES DE COINCIDENCIA Y DIVERGENCIA A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.335 exenta.- Talca, 23 de noviembre de 2023.

Visto:

El decreto supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 729 de 29 de octubre de 2008, N° 261 de 9 de abril de 2011 y 206 de 10 de febrero de 2017, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 729, de 29 de octubre 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, se fijó el número de variantes y porcentajes de coincidencia y divergencia de los servicios de locomoción colectiva urbana de la Región del Maule.
- Que, mediante resolución exenta N° 261, de 28 de febrero 2011 y N° 206, de 17 de febrero 2017, se modificó la resolución exenta N° 729, de 2008, anteriormente citada, en el sentido de fijar el número máximo de variantes por línea y porcentajes máximos de coincidencia y divergencia del trazado de los servicios variantes.
- Que, el sostenido crecimiento urbano por la extensión alcanzada en las ciudades de Linares, Cauquenes, Parral, San Javier y Constitución ha incidido en la calidad y cobertura de los servicios de locomoción colectiva urbana, requiriéndose modificar nuevamente la Resolución Exenta N° 729, de 2008.
- Que, se ha realizado la consulta a las Direcciones de Tránsito y Transporte Público de las comunas citadas en el considerando anterior, a fin de elaborar una propuesta acorde a sus requerimientos y dentro de los planes de transporte de dichas comunas.

Resuelvo:

- Modifíquese la resolución exenta N° 729, de 29 de octubre 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en el sentido de reemplazar la tabla del resuelvo N° 1 por la siguiente:

CIUDADES	MODO	N° VARIANTES	% COINCIDENCIA MÁXIMO	% DIVERGENCIA MÍNIMO
TALCA	BUS	6	90	10
CURICÓ	BUS	5	90	10
LINARES	BUS	6	90	10
TALCA	TAXI COLECTIVO	1	20	80

CVE 2415920

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CURICÓ	TAXI COLECTIVO	3	50	50
LINARES	TAXI COLECTIVO	2	50	50
CAUQUENES	TAXI COLECTIVO	2	50	50
PARRAL	TAXI COLECTIVO	2	50	50
SAN JAVIER	TAXI COLECTIVO	2	50	50
CONSTITUCION	TAXI COLECTIVO	2	80	20

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta N° 729, de 29 de octubre de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gladys Angélica Sáez Salazar, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

